PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

01 de SEPTIEMBRE de 2025 al 31 de Agosto de 2026

INDICE:

I. JUSTIFICACIÓN

II. PREÁMBULO

III. MARCO JURÍDICO DE LA COMISIÓN

IV. PROGRAMACIÓN DE SESIONES

V. CRITERIOS GENERALES DE METODOLOGÍA PARA EL TRABAJO

VI. MARCO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL Y LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA REALIZACIÓN DE FOROS, ESTUDIOS, PUBLICACIONES, VISITAS TERRITORIALES, ENTREVISTAS DE CAMPO Y CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL

VII. DIRECTORIO DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

I. JUSTIFICACIÓN

La Comisión de Vivienda es un órgano colegiado, creado en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, como consecuencia de la separación de la antigua Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, vigente en la I Legislatura. Tiene la misión de profesionalizar el análisis legislativo en materia de vivienda. Tiene por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen en materia habitacional, acceso a la vivienda, construcción, mejoramiento, financiamiento y regulación de la vivienda en la ciudad de México, con la finalidad de agilizar y mejorar la toma de decisiones en el Pleno.

El objetivo principal de esta comisión es dar seguimiento puntual a las políticas públicas de vivienda implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México, con la finalidad de verificar su correcta ejecución y garantizar que contribuyan a ampliar el acceso a la vivienda, especialmente para los sectores más vulnerables, personas de bajos ingresos, mujeres jefas de familia y a la población joven.

La vivienda no es sólo un techo, es la base de la igualdad social, la seguridad comunitaria y el desarrollo humano, es uno de los pilares fundamentales para el bienestar humano, pues constituye no sólo un espacio físico, sino también el entorno en el que se desarrolla la vida familiar, comunitaria y social, en la Ciudad de México, el acceso a una vivienda digna y adecuada representa uno de los mayores retos de la política pública. En este sentido, el futuro de nuestra Ciudad de México dependerá de su capacidad para enfrentar la gentrificación, regular el mercado, proteger a los sectores vulnerables y construir un marco jurídico y de políticas públicas que garanticen el derecho universal a habitar la ciudad.

En el marco internacional, la vivienda aparece vinculada al derecho a un nivel de vida adecuado: la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) establecen el acceso a una vivienda como elemento esencial para la dignidad humana.

Desde esta comisión se trabajará con medidas integradas que ayuden a regular el mercado, protejan la tenencia, promuevan alternativas comunitarias y aseguren la participación ciudadana.

Con el fin de fortalecer el marco normativo en materia de vivienda y asegurar su cumplimiento efectivo, la comisión elaborará dictámenes derivados de los instrumentos legislativos y normativos presentados ante el Pleno del H. Congreso de la Ciudad de México en la III Legislatura. Actuaremos en estrecha colaboración con las autoridades competentes para consolidar un marco jurídico sólido y coherente que permita afrontar los desafíos actuales y garantizar el respeto de los estándares internacionales en la materia.

II. PREÁMBULO

Con fundamento en los artículos 67 de la Ley Orgánica y 187 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las comisiones son órganos internos de organización, constituidos por el Pleno e integrados de manera paritaria por diputadas y diputados. Su función principal es realizar el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyan al desempeño eficaz y expedito de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales conferidas al Congreso.

El Congreso de la Ciudad de México, como máxima autoridad legislativa local, organiza su trabajo a través de comisiones y comités especializados encargados de examinar y discutir los proyectos de ley. La conformación y distribución de las

comisiones en la presente legislatura se efectuó mediante el Acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/008/2024, emitido por la Junta de Coordinación Política.

De conformidad con la fracción VI del artículo 4 y la fracción I del artículo 70 de la Ley Orgánica, la Comisión de Vivienda se clasifica como órgano de análisis y dictamen. Le corresponde evaluar, dictaminar y dar seguimiento a las iniciativas, proyectos y proposiciones que le sean asignadas, con especial atención a las propuestas relativas al derecho a la vivienda, su acceso, producción, financiamiento y regulación. Su actuación se sustenta igualmente en el artículo 74, fracción XLV, de la Ley Orgánica.

La Comisión de Vivienda realiza el análisis técnico y jurídico de las normas y políticas habitacionales y promueve soluciones legislativas que protejan el derecho a una vivienda adecuada en la Ciudad de México.

III. MARCO JURÍDICO

Esta Comisión de Vivienda del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura tiene su actuar con fundamento por lo dispuesto en los artículos 4 fracción XLV, 67, 71, 72, 73 74 Fracción XLV y 75 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 Fracciones VI y XLV, 57, 187, 188, 189, 192, 193, 211 Fracción V, 215 Fracción VII, 230, 231, 237, 238, 250 y 252 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; así como el ACUERDO AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/008/2024 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE COMISIONES ORDINARIAS Y COMITES DEL CONGRESODE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE FUNCIONARÁN DURANTE LA III LEGISLATURA.

En ese entendido, el Marco Normativo aplicable para la regulación y el funcionamiento de esta Comisión, es el siguiente:

a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
b. Constitución Política de la Ciudad de México

c. Ley de Régimen en Propiedad en Condominio para el Distrito Federal.
d. Ley de Vivienda para la Ciudad de México
e. Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal
f. Código Civil del Distrito Federal

Y únicamente para su observancia, se enuncian los siguientes Tratados internacionales en Materia de Vivienda,

a) Declaración de Vancouver sobre los asentamientos Humanos (Hábitat 1)

b) Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II y programa de Hábitat)

c) Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)

d) Declaración sobre las Ciudades y Otros Asentamientos Humanos en el Nuevo Milenio e) Resolución 56/206 de la Asamblea General

f) Declaración del Milenio (resolución 55/2 de la Asamblea General)

g) Observación general N° 4 del Derecho a una Vivienda Adecuada (Art.11, parr.1)

h) Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000

Tomando en cuenta el presente Marco Legal, y de la mano con las acciones que se implementen por parte de la Persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, así como las iniciativas y proposiciones presentadas por las y los legisladores de este Órgano Legislativo Local, se buscará implementar un modelo de construcción de viviendas más accesibles y asequibles para los grupos más vulnerables para que cuenten con una vivienda digna y segura, la creación de un modelo que de manera más estricta brinde atención necesaria a la vivienda popular y social que acabe con la corrupción, apoyando a quien más lo necesita y no basándose en un modelo clientelista únicamente, incentivar a los inversores privados para su intervención en la vivienda social, disminuyendo su costo y con el objetivo de garantizar a todas y todos los habitantes de la ciudad el acceso a una vivienda digna, a través de un derecho progresivo, inclusivo y universal con especial enfoque en los jóvenes de esta Ciudad.

IV. PROGRAMACIÓN DE SESIONES

De acuerdo a los artículos 72, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México 191 Y 193 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se celebrará por lo menos una sesión al mes, además de las que sean necesarias para el desarrollo eficiente, las mejores prácticas y el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica y el Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.

MES	SESIÓN
2025	
Septiembre	5ª sesión
Octubre	6ª sesión
Noviembre	7ª sesión
Diciembre	8ª sesión
2026	
Enero	9ª sesión
Febrero	10ª sesión
Marzo	11ª sesión
Abril	12ª sesión
Mayo	13ª sesión
Junio	14ª sesión
Julio	15ª sesión
Agosto	16ª sesión

V. CRITERIOS GENERALES DE METODOLOGIA PARA EL TRABAJO

BREVE DIAGNOSTICO

La Ciudad de México enfrenta una crisis habitacional multifacética: la escasez de vivienda asequible, el crecimiento de precios y rentas, el deterioro del parque habitacional social y la proliferación de asentamientos humanos irregulares se entrelazan para producir exclusión espacial y precariedad. Esta crisis no sólo se manifiesta en cifras, como déficit de unidades, aumentos en el costo de la vivienda, etc; sino en dinámicas sociales que afectan la vida cotidiana: familias que destinan gran parte de sus ingresos al pago de techo, vecindarios que pierden su tejido social y cultural, y hogares que viven en condiciones de riesgo o hacinamiento porque no existen alternativas accesibles y seguras.

La vivienda es fundamental porque garantiza condiciones básicas de seguridad, salud y dignidad; es la base material que permite el desarrollo humano, la estabilidad económica y el acceso a oportunidades educativas y laborales. Contar con una vivienda adecuada reduce la exposición a riesgos sanitarios, mejora el rendimiento escolar y favorece la cohesión familiar y comunitaria; además, la vivienda digna facilita la participación cívica y el arraigo cultural, sostenedores de identidad y de capital social en los barrios. Cuando la vivienda falla como derecho efectivo, se multiplican vulnerabilidades: pobreza crónica, segregación urbana, pérdida de redes de apoyo y limitaciones para el bienestar integral de las personas.

Las problemáticas como la gentrificación y el desplazamiento forzado son procesos centrales en esta dinámica: la llegada de inversiones y proyectos inmobiliarios a zonas céntricas eleva los precios del suelo y las rentas, desplaza a residentes de larga data hacia periferias menos conectadas y precariza sus condiciones de vida. Los asentamientos humanos irregulares y la vivienda en condiciones de riesgo constituyen otra arista crítica: familias que por falta de opciones ocupan tierras no urbanizadas, colonizan laderas o construyen en zonas inundables o con riesgo geológico terminan viviendo en contextos inseguros, sin servicios básicos ni certeza jurídica sobre la tenencia. Estas situaciones requieren políticas de regularización, provisión de infraestructura y soluciones alternativas que no criminalicen ni desplacen a las comunidades, sino que integren procesos de mejoramiento y de ordenamiento con participación comunitario

En ese sentido, la Comisión de Vivienda juega un papel crucial en la construcción de una ciudad más justa y equitativa, al garantizar que todas las personas tengan acceso a una vivienda incidiendo desde sus atribuciones.

Buscará impulsar instrumentos de calidad que estén encaminados a programas de vivienda adaptada para los grupos más vulnerables, y la construcción de viviendas eficientes, dignas y amigables con el medio ambiente.

MISIÓN

La Comisión de Vivienda tiene por misión promover políticas públicas que pongan a las personas y las comunidades en el centro: para garantizar la vivienda adecuada, apoyar la producción social de vivienda (cooperativas y autogestión) y prevenir problemáticas como el desplazamiento, la gentrificación y asentamientos irregulares, etc. Los cuales tendrán como objetivos, el respeto a la legalidad y protección jurídica a la legítima tenencia, así como el combate a la invasión de predios y al crecimiento irregular de las colonias, para atender las diversas necesidades habitacionales: adquisición y uso de suelo; lotes con servicios mínimos; mejoramiento de vivienda; vivienda nueva; y, capacitación, asistencia integral e investigación de vivienda y suelo. La Comisión actuará como un puente entre las demandas vecinales y las decisiones públicas, promoviendo procesos participativos donde las propias comunidades aporten diagnóstico, prioridades y soluciones, y asegurando que las políticas no sean meramente asistenciales sino transformadoras y con horizonte de largo plazo.

VISIÓN

Esta Comisión aspira a ser reconocida como un actor transformador que articula legislación, presupuesto y participación social para lograr políticas habitacionales basadas en evidencia, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, implementando los instrumentos necesarios para la planeación que contribuyan a generar una política pública justa. Donde el derecho a una vivienda adecuada, segura y asequible sea una realidad efectiva para todas las personas, así mismo garantizar que la vivienda no sea mercancía sino garantía de bienestar, arraigo y oportunidades.

OBJETIVO

La Comisión de Vivienda tiene por objetivo garantizar el acceso a una vivienda adecuada, asequible y sustentable en la Ciudad de México mediante el diseño, evaluación y seguimiento de políticas públicas integrales que prioricen a los sectores más vulnerables, promuevan la regularización de la tenencia y de escrituras, prevengan la gentrificación y la especulación inmobiliaria. Las acciones de esta comisión buscan dar coherencia a los instrumentos, procesos y apoyos orientados a satisfacer las necesidades habitacionales.

Para cumplir este propósito, la Comisión impulsará la coordinación interinstitucional con la Secretaría de Vivienda, las alcaldías, los organismos autónomos, el sector académico y la sociedad civil, integrando criterios de cohesión territorial, sustentabilidad climática, resiliencia ante riesgos y perspectiva de derechos humanos y de género en todas las propuestas normativas y programas.

Objetivos Generales:

- Garantizar el derecho de vivienda, como derecho humano reconocido en nuestra Carta Magna y en nuestra Constitución Política de la Ciudad de México.
- Vigilar el cumplimiento de la política de vivienda.
- Garantizar la participación ciudadana activa en la definición, implementación y evaluación de políticas de vivienda y territorio.
- Garantizar la transparencia, rendición de cuentas y participación social en el diseño, implementación y evaluación de programas y proyectos de vivienda, asegurando criterios de inclusión, accesibilidad y sustentabilidad.
- Analizar aquellas disposiciones que establezca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de este Órgano Legislativo, y demás ordenamientos aplicables a la materia que le ocupa a esta Comisión.

Objetivos específicos:

- Aprobar anualmente el presupuesto en materia de vivienda y suelo.
- Impulsar la Ley de Rentas Justas que otorgue certidumbre jurídica y promueva la equidad entre arrendadores e inquilinos.
- Dar seguimiento y opinar sobre los programas de vivienda
- Promover la coordinación interinstitucional y la participación social, articulando al INVI, dependencias locales, alcaldías, academia y organizaciones comunitarias para diseñar políticas integradas de suelo, movilidad y equipamiento.
- Analizar, dictaminar y, en su caso, aprobar los cambios de zonificación propuestos por la o el titular de la Jefatura de Gobierno para dar cumplimiento a los Programas de Vivienda.

VI. MARCO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL Y LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA REALIZACIÓN DE FOROS, ESTUDIOS, PUBLICACIONES, VISITAS TERRITORIALES, ENTREVISTAS DE CAMPO Y CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL

1) Organizar foros, parlamentos abiertos y mesas de trabajo con vecinos, organizaciones sociales.
2) Facilitar espacios de diálogo con comunidades afectadas por problemáticas de vivienda como los asentamientos irregulares, gentrificación, desalojos o proyectos inmobiliarios.
3) Realizar visitas y recorridos en conjuntos habitacionales, asentamientos irregulares y zonas en riesgo.
4) Mesas de trabajo en coordinación con autoridades de vivienda Locales y Federales como lo son el Instituto de Vivienda, Secretaria de Vivienda, Comisión Nacional de Vivienda, FOVISSSTE e INFONAVIT.

5) Gestionar acciones conjuntas con el gobierno federal (CONAVI, INFONAVIT, FOVISSSTE) para ampliar la cobertura de apoyos para la población.
6) Reuniones y mesas de trabajo con la Ciudadanía, con la finalidad de establecer un parlamento abierto permanente.
7) Mesas de trabajo con organizaciones y asociaciones civiles en materia de vivienda.
8) Mesas de trabajo con grupos y sectores vulnerables.
9) Jornadas de trabajo en las zonas con mayor índice de marginación en materia de vivienda.

VII. DIRECTORIO DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Dip. Cesar Emilio Guijosa Hernández MORENA	**Presidente**	
Dip. Frida Jimena Guillen Ortiz Partido Acción Nacional	**Vicepresidenta**	
Dip. María Del Rosario Morales Ramos Asociación Parlamentaria Progresista de la Transformación	**Secretaria**	

Dip. Manuel Talayero Pariente Partido Verde Ecologista de México	**Integrante**	
Dip. Daniela Gisela Álvarez Camacho Partido Acción Nacional	**Integrante**	
Dip. Miriam Saldaña Chairez Partido del Trabajo	**Integrante**	
Dip. Elizabeth Mateos Hernández MORENA	**Integrante**	